

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR |
| Demandante | SCOTIABANK COLPATRIA S.A. |
| Demandado | GLADYS DEL CARMEN ARISTIZABAL GIRALDO |
| Radicado | 050013103011 2021-00131 00 |
| Temas | INADMITE DEMANDA |

Se *INADMITE* la presente demanda EJECUTIVA instaurada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de GLADYS DEL CARMEN ARISTIZABAL GIRALDO para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1. Cumplirá lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 *informando bajo la gravedad de juramento* que se entiende prestado con la solicitud, que la dirección electrónica suministrada a efectos de notificar a la demandada corresponde a la utilizada por él. Lo anterior, por cuanto no se ha realizado la manifestación bajo la gravedad del juramento, y la demandante sólo informó la forma como obtuvo el correo, más no, las exigencias que dicha norma señala.
2. Allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ec0209566a5713f87b85eedf7b42bbfb2c869137af39e823463245204a1f6ea

Documento generado en 11/05/2021 06:06:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>